



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA REPRESENTACIÓN DEL ESPECTÁCULO “TALARÉ A LOS HOMBRES DE SOBRE LA FAZ DE LA TIERRA” DE MARÍA VELASCO COMO PARTE DE LA PROGRAMACIÓN DEL XXXVIII FESTIVAL DE OTOÑO.**

**PRIMERA. - OBJETO.**

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de tres representaciones del espectáculo “Talaré a los hombres de sobre la faz de la tierra” de María Velasco como parte de la programación del XXXVIII Festival de Otoño.

**SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.**

Tres exhibiciones de “Talaré a los hombres de sobre la faz de la tierra” de María Velasco.

El espectáculo contará con la siguiente ficha artística:

Texto y dirección: María Velasco

Asesoría artística: Judith Pujol

Intérpretes: Laia Manzanares, Joaquín Abella, Miguel

Ángel Altet, Fran Arráez y Beatrice Bergamín

Coreografía: Joaquín Abella

Escenografía: Marcos Carazo

Vestuario: María Velasco e intérpretes

Diseño de luces: Irene Cantero y Víctor Colmenero

Diseño de sonido: Peter Memmer

Artes visuales: Elena Juárez

Fotografía: Mara Alonso

Coordinación técnica: Carmen Menager

Producción ejecutiva: Ana Carrera

**TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Cuarta Pared de Madrid los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2020 a las 21.00h.

**CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES**

Será por cuenta de la empresa el pago de los artistas y asumirá las obligaciones fiscales y sociales que correspondan, en particular, en cuanto a la Seguridad Social de todos los artistas en la ejecución del espectáculo, desde su inicio.

Además, la Empresa deberá cumplir la normativa vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales.

**QUINTA.- PUBLICIDAD**

Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si la Empresa quisiera hacer publicidad relativa a estas grabaciones,

necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

Los artistas que participen en la exhibición se prestarán, siempre que les sea posible, a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción.

La Empresa respetará siempre las normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas, en especial las relacionadas con los Protocolos de Seguridad y Planes de Contingencia COVID-19 establecidos por el departamento de Prevención de Riesgos de los Teatros del Canal del espectáculo.

#### **SEXTA.- RESPONSABILIDAD**

La Empresa asume el riesgo y ventura de la organización y del resultado de la interpretación, y será responsable, frente a Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U y a terceros, de las actuaciones de las personas por ella contratadas para la ejecución de la misma, así como de los daños y perjuicios que se deriven.

La Comunidad de Madrid, en caso de siniestro en el Teatro, responderá civilmente según lo establecido en la póliza concertada a tal efecto.

#### **SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN**

Si la suspensión se produce de mutuo acuerdo o por causas de fuerza mayor, entendida como la concurrencia de acontecimientos que las partes no hayan podido predecir ni evitar, no procederá indemnización alguna. La enfermedad sólo será considerada fuerza mayor cuando se demuestre la certeza de los hechos con las pruebas y certificados que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. solicite. En este caso, si ya hubiera dado comienzo la grabación, ésta se entenderá como realizada.

Si la causa de suspensión fuera imputable a la empresa o a Madrid Cultura y Turismo S.A.U, la responsable deberá resarcir a la otra en concepto de daños y perjuicios.